



no haya en ninguno de los orlos ni intermedios

Como que se concluye esta obra y firmarse los
Atados los que salen se que Certifca =

Otro de 17 de Sept. 1827.

En la Villa de Archidona a Diez y siete de Septiembre de mil ochocientos
veinte y siete. El Mayor Jurado enbid. de Direccion de
Ftes. del pto de Puerto. A. de ella se acordó lo sig.^{te}

Se dio un oficio de la Direccion de Provisiones de esta Prov.
de fecha dos de Julio q.^{ta} y en lo subscrito se remite un oficio
de Suministro a su poder: y en el Atad. enterado acord.
en Cumplim.^{to}

Fue visto una orden del Sr. Lusend. q.^{ta} se Ocurran a
esta Prov. de Ftes. Casera de Julio para q.^{ta} la Comandante
de Ftes. Cibiles se expida del pto de Colon en Cuenca de las
rentas q.^{ta} pagar alq.^{ta} proporciones y cuando en q.^{ta} se hallan
anexas: en el Atad. enterado y acord.^{to} en Cumplim.^{to}

Se dio una ofi. de la Direccion de Ftes. Casera de Julio
en el pto de Colon en Cuenca de las rentas q.^{ta} pagar alq.^{ta}
proporciones y cuando en q.^{ta} se hallan anexas: en el Atad.
enterado y acord.^{to} en Cumplim.^{to}

